



G. 001 662/117 1

D. Antonio Luste Aguas de 47 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino del pueblo de la pedra, que en la actualidad, desempeña el cargo de Concejal en la Comisión Gestora, de este Municipio, a V. con el debido respeto y atentamente expone: Que desempeñando el que suscribe al mismo tiempo el cargo de Cartero Peaton incompatible con el de Gestor es por lo que a D. V. Suplico se digne dar por admitida y aprobada la presente solicitud y admitir la dimisión que voluntariamente y de forma irrevocable presento del referido cargo de Concejal, esperando de su atención se digne comunicarme, la resolución, que de acuerdo con la corporación, que V. preside, adapten, para proceder en consecuencia.

Gracia que espero recabar de V. cuya vida Dios guarde a V. muchos años en bien y provecho de la Administración Municipal, en Pillo a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Antonio Luste Aguas

S. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pillo

12 *dirigido que adhiere no. 2*
trata de un expediente
por lo que debe verse en un
cuarto 10^o g^o

133

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E instancia formulada y presentada en esta Alcaldia por el Gestor Dn Antonio Juste Aguar en la que solicita le sea admitida la dimision del cargo que ostenta en este Ayuntamiento.

COMUNIDAD DE TERUEL
REGISTRO ENTRADA
N.º 4458
TERUEL 8 DE V DE 1941

He de significar a V.E que este Sr. Gestor lleva ya bastante tiempo negandose a asistir a cuantas sesiones es citado, sin que en ocasion alguna haya alegado ni manifestado los motivos de tan persistente negativa.

Lo que comunico a V.E para que adopte la resolucioin que proceda guarde a V.E muchos años



Mayo de 1941
EL ALCALDE
Juanes M. M. M.

Excmo Sr. Gobernador Civil TERUEL

1º 1468

Sírvase Vd. comunicar al Gestor de ese Ayuntamiento, D. Antonio Juste Aguar, que vista su instancia de fecha 27 de Abril último, en la que por considerar incompatible su cargo con el de Cartero-Peatón que desempeña, solicita le sea admitida la dimisión del primero, que en la actualidad no existe tal incompatibilidad y que por dicho motivo no puede accederse a su petición, debiendo, por tanto, continuar en su cargo.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Teruel 9 de Mayo de 1941.
EL GOBERNADOR CIVIL,
P.D.

Sr. Alcalde de Rillo.

